

**INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LA FICHA TÉCNICA
DEL PIP DE EMERGENCIA POR DESASTRES DE GRAN MAGNITUD**
(Cuarta Disposición Final de la Ley N°29291)
Directiva N°003-2008-EF/68.01

INTRODUCCIÓN.

El presente instructivo corresponde al registro de la información establecida en la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 003-2008-EF/68.01.

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -PIP DE EMERGENCIA:

Este ítem no debe ser llenado. El código del Proyecto de Inversión Pública -PIP de Emergencia, es establecido por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM, después de haber sido declarado Elegible la Ficha Técnica del PIP de Emergencia

I. NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA

El nombre del PIP de Emergencia debe indicar en forma breve lo siguiente: información del tipo de intervención, infraestructura pública a rehabilitar, localización y fecha del desastre de gran magnitud que ocasionó el daño.

**[Tipo de intervención] [Infraestructura pública a rehabilitar][Localización]
[Desastre de gran magnitud que ocasionó el daño]**

El Tipo de intervención para el caso del PIP de Emergencia, está referida a la Rehabilitación de la Infraestructura Pública dañada.

Por ejemplo: “Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de la localidad La Esmeralda, provincia de Pisco, departamento de Ica, afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007”.

II. UNIDAD EJECUTORA

2.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

Corresponde al Sector o Gobierno Regional que ha presentado a la DGPM, la Ficha Técnica del PIP de Emergencia.

2.2. CÓDIGO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Se debe consignar el código de la ENTIDAD PÚBLICA, correspondiente al Sector o Gobierno Regional.

2.3. SEÑALE SI EL PIP DE EMERGENCIA ES COMPETENCIA DE LA ENTIDAD (BASE LEGAL)

La Ficha Técnica del PIP de Emergencia debe corresponder a las competencias de la Entidad Pública que la formula, indicar la base legal.

2.4. SUSTENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN AL PIP DE EMERGENCIA

La Entidad Pública debe sustentar que se encuentra implementada técnica y logísticamente para llevar a cabo la administración técnica y financiera del PIP de Emergencia.

La Entidad Pública que construye la obra (Administración Directa o Contrata), debe estar implementada técnica y logísticamente y debe tener la competencia respectiva y el sustento legal.

III. UBICACIÓN POLÍTICA DEL PIP DE EMERGENCIA

Indicar el departamento, provincia, distrito y localidad en que se encuentra la infraestructura pública a rehabilitar. En caso de comprender varias localidades, se deberá señalar el nombre de las mismas.

IV. SITUACIÓN OPERATIVA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR, ANTES DE LA OCURRENCIA DEL DESASTRE

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN OPERATIVA Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR ANTES DE LA OCURRENCIA DEL DESASTRE

Describir las características físicas y operativas en que se encontraba la infraestructura pública a rehabilitar, antes de ser afectada por el desastre de gran magnitud. Indicar además la capacidad de operación (total o parcial en porcentaje), como se venía prestando el servicio, familias beneficiadas, áreas servidas, el tipo de material de construcción, dimensiones; así como sus características: geométricas, hidráulicas, entre otros.

4.2. ENTIDAD PÚBLICA QUE CONSTRUYÓ LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR Y FECHA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar la fecha y el nombre de la Entidad Pública que realizó la construcción de la infraestructura pública

4.3. ORGANISMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DAÑADA.

Señalar el nombre del Organismo que tiene a su cargo la operación y mantenimiento actual de la infraestructura pública dañada.

Por ejemplo: Para el caso de canales de riego principales, el Organismo responsable de la operación y mantenimiento de acuerdo a las normas es la Junta de Usuarios.

4.4. ÚLTIMA FECHA QUE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Consignar la última fecha en que el organismo citado en el numeral anterior, realizó las labores de mantenimiento.

4.5. INDICAR LAS REHABILITACIONES REALIZADAS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DAÑADA

Indicar el mes y el año de las rehabilitaciones realizadas en la infraestructura a intervenir anterior al daño, cualquiera haya sido el motivo y fecha de afectación del servicio; asimismo, se debe indicar el monto invertido, describiendo brevemente la causa de la afectación y en que consistió la rehabilitación; indicar también la fuente de financiamiento y el organismo responsable.

Por ejemplo:

FECHA	MONTO (NUEVOS SOLES)	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO RESPONSABLE
Octubre 2007	15,000	Rehabilitación de 100 ml de línea de conducción de agua potable con tubería PVC-UF ISO 4422 A-7.5, diámetro 315 mm, capacidad de conducción 45 lps; dañada por el sismo del 15 de agosto de 2007.	Recursos Ordinarios	Gobierno Regional de Ica

V. DESCRIPCIÓN DEL DESASTRE POR OCURRENCIA DE PELIGRO NATURAL O ANTRÓPICO

5.1. FECHA DE OCURRENCIA DEL DESASTRE EN EL PRESENTE AÑO

Se debe indicar el día, mes y año de la ocurrencia del desastre. El año de ocurrencia del desastre de gran magnitud, debe corresponder al Año Fiscal 2009.

5.2. ENTIDAD COMPETENTE QUE HA EVALUADO LA MAGNITUD DEL DESASTRE (ADJUNTAR INFORME DE EVALUACIÓN DE DAÑOS)

Para la atención del desastre de gran magnitud ocurrido, el Comité de Defensa Civil competente, evalúa la magnitud del desastre y los daños ocurridos en la infraestructura pública, mediante trabajo de campo y emisión de informe respectivo de evaluación de daños.

Para casos de peligro inminente se deberá indicar el nombre del Organismo Público Técnico-Científico competente y el informe técnico emitido por éste, donde se declara en forma oficial la ocurrencia del peligro inminente, capaz de generar un desastre de gran magnitud, señalando el periodo probable de ocurrencia y las zonas que serían afectadas. El informe al que se refiere este ítem, debe ser adjuntado, debidamente visado y firmado por el funcionario (o funcionarios) público competente.

Así mismo el Comité de Defensa Civil competente, evaluará los probables daños en la infraestructura pública y emitirá el Informe de Evaluación de Riesgos correspondiente.

5.3. DESCRIPCIÓN DEL DESASTRE DE GRAN MAGNITUD

Describir el tipo de peligro ocurrido y su magnitud, así como los daños producidos por el desastre de gran magnitud, indicando grado o intensidad, el área afectada; asimismo, los daños presentes en la infraestructura pública, detallando el grado de afectación del servicio (si el servicio se interrumpió total o parcialmente), población afectada, etc.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

6.1. DAÑOS PRODUCIDOS EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Describir los daños que el desastre ha ocasionado en la infraestructura pública. No incluir daños que no correspondan a los ocasionados por el desastre. Para realizar esta evaluación se debe tener presente las causas que la originaron (nexo de causalidad entre los daños identificados y la naturaleza y magnitud del desastre acontecido).

Por ejemplo:

Descripción: 100 ml de tubería PVC de conducción de agua potable colapsado

Causa: Deslizamiento de una masa de tierra y piedra activada por ocurrencia del sismo del 15 de agosto de 2007.

VII. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO

7.1. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA ATENDER EL SERVICIO PÚBLICO INTERRUMPIDO

Los PIP de Emergencia que se planteen como alternativas de solución temporales y de corto plazo para rehabilitar la infraestructura pública por ocurrencia del desastre, deben enmarcarse dentro de los alcances de la Directiva N°003-2009-EF/68.01, y deben contener acciones mínimas necesarias para recuperar la capacidad del servicio interrumpido; no podrán considerarse como alternativas de solución para la Atención de Emergencias, las intervenciones de prevención, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción de infraestructura pública.

En el cuadro que se presenta en el ítem 7.1 de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia, se debe indicar de preferencia dos (02) alternativas y la descripción sucinta de las mismas; así como el monto de la inversión, el plazo de ejecución del PIP de Emergencia, cantidad de usuarios atendidos y/o la cantidad de hectáreas atendidas con el PIP de Emergencia u otros indicadores que se consideren pertinentes.

7.2. INVERSIÓN POR PERSONA, HECTÁREA Y OTROS

Para cada alternativa se debe indicar: el monto de la inversión por usuario atendido y la cantidad de hectáreas atendidas, según corresponda.

Por ejemplo: para el caso de canales de riego se deberá considerar los usuarios atendidos y hectáreas atendidas; para caminos carrozables se debe considerar usuarios atendidos; para red de agua o desagüe, usuarios atendidos, etc.

7.3. INDICAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA Y SU JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Señalar expresamente la alternativa seleccionada, debiendo considerarse la justificación técnica y económica por la cual se ha decidido optar por dicha opción. Se deberá tener en cuenta costos, plazos de ejecución, etc.

7.4. DESCRIPCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA (descripciones técnicas, hidráulicas, estructurales, etc., según corresponda)

En este ítem se deberá describir las características técnicas, geométricas, hidráulicas, estructurales, etc. del PIP de Emergencia que se seleccionó como alternativa de solución.

VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN FÍSICO-FINANCIERO DEL PIP DE EMERGENCIA

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Consignar el plazo que tomará la ejecución del PIP de emergencia. Los PIP de Emergencia deben ejecutarse y culminarse física y financieramente en un plazo máximo de seis (6) meses y comprende todos los procesos técnicos y administrativos correspondientes; debiendo incluirse la presentación a la DGPM de la “Ficha de Ejecución del PIP del Emergencia”, por parte del Sector o Gobierno Regional. En el caso de financiamiento con recursos del presupuesto institucional de la Entidad solicitante, el plazo se considera a partir de la fecha de la declaratoria de Elegibilidad y en el caso que la Entidad ha solicitado el uso de los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29291, el plazo se considera a partir de la fecha de transferencia financiera de recursos que efectúe el INDECI.

8.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Se presenta dos modalidades de ejecución del PIP de Emergencia: a) Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) y b) Contrata. Deberá seleccionarse una de ellas según corresponda. En el caso que un Gobierno Regional considere ejecutar la obra pública por Encargo a una Entidad Pública, ésta se realizará de acuerdo a las normas vigentes.

8.3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Describir las partidas y subpartidas correspondientes a la alternativa seleccionada, indicando para cada una de ellas: unidad de medida, metrado o cantidad que se plantea ejecutar de cada subpartida, precio unitario y el respectivo precio parcial; finalmente se presentará el presupuesto total de la obra a rehabilitar expresados en Nuevos Soles, sin considerar decimales.

Por ejemplo:

Para un PIP de Emergencia: “Rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de Lunahuaná, provincia de Cañete, afectado por el sismo del 15 de agosto de 2007”, una de las partidas corresponde al “Suministro e instalación de 120 ml de tubería de la línea de conducción”. En la Ficha Técnica, en la columna que corresponde a la Unidad de Medida se consignará “ml” como unidad de medida; la cantidad o metrado: 120 como cantidad requerida; el costo unitario es el precio del ml de tubería requerida, incluyendo impuestos, costo de instalación y puesta en obra; el precio parcial corresponderá al producto de multiplicar el precio unitario (S./ml de tubería) por el metrado de tubería (cantidad de tubería en ml). La suma de todos los precios parciales de las partidas, corresponde al presupuesto total de la obra.

8.4. PROGRAMACIÓN FÍSICO-FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA.

Se debe consignar la programación mensual del avance físico y financiero que tomará la ejecución del PIP de emergencia; debiendo considerarse la elaboración de la Liquidación Físico-Financiero suscrito por los funcionarios responsables, la presentación de la “Ficha de Ejecución del PIP de Emergencia” de acuerdo a lo establecido en el ítem 8.1 de este Instructivo, respecto a los plazos de ejecución. En la programación del PIP de emergencia debe tenerse en cuenta el período de ocurrencia de precipitaciones pluviales, que puedan afectar la calidad y posibilidad de ejecución del proceso constructivo.

IX. ADJUNTAR FOTOS QUE DEMUESTREN LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A REHABILITAR

Se debe adjuntar a la Ficha Técnica, las fotografías necesarias que muestren la infraestructura pública a rehabilitar dañada por el desastre, haciendo énfasis en sus puntos críticos, de tal forma que quien vea o revise las fotos, tenga una idea clara de la magnitud de los daños ocurridos. Cada foto debe contener una breve descripción sobre lo mostrado en la misma.

X. PLANO O CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR EL DESASTRE

Adjuntar la Ficha Técnica y el plano o croquis que muestren la ubicación de la infraestructura dañada por el desastre.

XI. INFORMACIÓN Y RELACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTENTORIOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE FICHA TÉCNICA

Presentar debidamente foliado adjuntos a la Ficha Técnica del PIP de Emergencia, los documentos sustentatorios como: a) Informe de no disponibilidad presupuestal para Inversiones para ejecutar el PIP de Emergencia, b) Informe de sustentación de procedencia del PIP de Emergencia por el responsable de la OPI de la Entidad competente, c) Informe de evaluación de daños o riesgos según corresponda, d) Análisis de precios unitarios y planilla de metrados de la obra, e) Otros documentos que sustenten la solicitud. En caso de peligro inminente, se deberá incluir el informe técnico de la declaración de peligro inminente, emitido por la entidad pública Técnico-Científica competente.

XII. FIRMAS Y DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Los funcionarios responsables identificados en el ítem XII, deben suscribir la Ficha Técnica de PIP de Emergencia, colocando sus firmas y sellos en los cuadros dispuestos para dicho fin. Asimismo, el responsable de la OPI del Sector o Gobierno Regional, deberá visar todas las páginas de la Ficha Técnica de PIP de Emergencia, otorgando su conformidad respectiva.

Toda la información suscrita en la Ficha Técnica de PIP de Emergencia por Desastres de Gran Magnitud, tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y remiten; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación determina.

XIII. FECHA DEL REPORTE

Se debe consignar la fecha de elaboración de la Ficha Técnica de PIP de Emergencia por Desastres de Gran Magnitud.

La Ficha Técnica de PIP de Emergencia, correctamente llenada debe ser remitida a la Dirección General de Programación Multianual en dos (2) juegos originales, contenido todo lo indicado en la Directiva N° 003-2008-EF/68.01 que aprueba el “Procedimiento Simplificado para Determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la Presencia de Desastres de Gran Magnitud”. Las Fichas Técnicas que registren información incompleta, con incoherencias entre los diferentes rubros y con caracteres ilegibles no son procedentes y serán devueltas.